



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 02 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación, cuya misión comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático;

Que, con la precitada Resolución Ministerial se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los Responsables de las Metas Presupuestarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Oficio N° 1071-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 31 de diciembre de 2018, se autoriza la renovación del contrato del Director General suscrito bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;



Que, con fecha 01 de mayo de 2015 se inicia la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 286-2015/MED-U.E.024, cuyo objeto es la prestación de servicios a la ENSAD por el Abog. Santos Guido Cadillo Jara, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, PARA ASISTIR EN TEMAS LEGALES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO";



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2016-UE ENSAD/DG de fecha 12 de enero de 2016, se designa al señor SANTOS GUIDO CADILLO JARA, con Contrato CAS N° 286-2015/MED-U.E.024, como Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";



Que, con Resolución Directoral N° 052-2016-UE ENSAD/DG de fecha 31 de agosto de 2016 y Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2016/ENSAD de fecha 31 de agosto de 2016, sin solución de continuidad respecto al Contrato Administrativo de Servicios N° 286-2015/MED-U.E.024, se designa al Abog. Santos Guido Cadillo Jara como Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a partir del 01 de setiembre de 2016;



Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2018-UE ENSAD/DG de fecha 14 de setiembre de 2018, se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 052-2016-UE ENSAD/DG y Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2016/ENSAD, a partir del 01 de noviembre de 2018;



Que, con la precitada Resolución Directoral N° 093-2018-UE ENSAD/DG de fecha 14 de setiembre de 2018 y Contrato Administrativo de Servicios N° 039-2018-UE ENSAD de fecha 31 de octubre de 2018, sin solución de continuidad respecto al Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2016/ENSAD, se designa a partir del 01 de noviembre de 2018, al señor SANTOS GUIDO CADILLO JARA, como Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057, Modificatorias y Reglamento. Siendo su remuneración mensual la señalada en el Acta del Consejo Directivo de la ENSAD – Sesión Ordinaria N° 005 de fecha 17 de agosto de 2018;



Que, es atribución y función del Director General "Designar a los Directores de los Órganos de Línea, Jefes de los órganos de Asesoramiento, Jefes de los Órganos de Apoyo y Secretario General, comprende la atribución de encargar funciones correspondientes a los indicados órganos", según lo dispuesto por el Artículo 17°, numeral 17.20, del Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica es Órgano de Asesoramiento, depende jerárquicamente de la Dirección General de la ENSAD y está a cargo de un Jefe designado por el Director General, según lo dispuesto por el Artículo 184° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, para el cumplimiento de los fines y funciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", es necesario encargar al Secretario General las funciones correspondientes al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Director de Producción Artística, Director de Investigación, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Oficio N° 1071-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, al Abog. **SANTOS GUIDO CADILLO JARA**, las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", adicional a sus funciones, a partir del 02 de enero de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique al interesado e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
 DIRECTOR GENERAL